

MINUTA

En la Ciudad de México, siendo las 13:00 horas, del día 15 de mayo de 2026, se reunieron en las oficinas de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, ubicadas en República de Argentina número 28, colonia Centro, por parte de la Secretaría de Educación Pública (SEP) los CC. Anselmo Peña Collazo, Gabriela Karem Loya Minero, Mario Hernández González, Rolando de Jesús López Saldaña, Francisco Garduño Yañez, Uladimir Valdez Pereznuñez, José Juan Arellano Minero, Paola Chenillo Alazraki, Rafael Chávez Mondragón, Homero Abelardo Ancheíta del Río, Julio César Leyva Ruiz, Simón Moisés Rios Ugarte, Gaudencio Lucas Bravo, Antonio Andrés Pérez Méndez, Agustina de la Luz Guerrero Rosario, Fidel Rodríguez Maldonado, Vanessa Portal Flores, Iván Gutiérrez Flores, Rubén Vargas Moreno, Fabiola Mejía Hernández, Alejandro Ramírez Arvizu, Arturo Giovanni Medel Hernández, Erika Vanessa Velasco García, Jonathan Romero Hernández, Roberto Antonio Guevara Lugo, Luis Armando Victoria Acosta, Eglantina Torres Romo, Karla Gloria Flores Ramos, Martha Silvia Núñez Reyes, Araceli Durán González y Rodrigo Uri García Jiménez; y por el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE), los CC. José Nieves García Caro, Cuauhtémoc Valaguez Velásquez, Casimiro Alemán Castillo, María Luisa Gutiérrez Santoyo, Mario Hernández Sánchez, Elpidio Yañez Rubio y Armando Ávalos Arceo; con motivo de la Revisión Salarial para el periodo del 1° de febrero de 2026 al 31 de enero de 2027 para el Personal Docente, No Docente y Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, adscrito a los siguientes Subsistemas: Educación Tecnológica Industrial y de Servicios, Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar, Centros de Estudios de Bachillerato, Centros de Bachillerato Tecnológico de Educación y Promoción Deportiva, Escuela Preparatoria Federal "Lázaro Cárdenas", Escuela Superior de Educación Física, Escuela Nacional de Entrenadores Deportivos, Educación Normal y Actualización del Magisterio en la Ciudad de México, Tecnológico Nacional de México y Universidad Pedagógica Nacional en la Ciudad de México; habiéndose llegado a los siguientes:

ACUERDOS

I. SALARIO

1.- Se otorga un incremento del 4% directo al Sueldo Base (C.07), en el Catálogo de Categorías y Tabulador de Sueldos y Salarios, con vigencia al 1° de febrero del 2026, al Personal Docente, No Docente y Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación adscrito a los Subsistemas antes señalados en el proemio de la presente Minuta (Anexo 1); así como en la Compensación Garantizada (C.06) para el personal No Docente y Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación (Anexo 2).

2.- Con base en el numeral 1 de la presente Minuta, se incrementan con los mismos porcentajes y vigencia otorgados al Sueldo Base, los niveles de la Compensación Económica del Sistema de Desarrollo Profesional de Carrera (SDPC) del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación y No Docente de base de los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior, y del Tecnológico Nacional de México (TecNM).

Los conceptos de pago Incentivo por Promoción en la Función en la Educación Media Superior (C.K1), Incentivo Mensual para el Personal Docente con Funciones de Tutoría (C.CU) y Asignación para el Personal con Funciones de Supervisión (C.KS), se incrementan con los mismos porcentajes y vigencia otorgados al Sueldo Base.

3.- Al concepto denominado Apoyo para la Superación Académica (C.SA), cuyo objeto es reconocer la labor del Personal Docente adscrito a los Subsistemas señalados en el proemio de la presente Minuta, se le otorga un incremento que se cubrirá en dos exhibiciones, 50% del monto total en cada una, en los meses de septiembre y diciembre de 2026.

El monto de este concepto se otorga en los siguientes términos:

| Para el Personal que labora: | Monto Total del Apoyo (pesos) |
|------------------------------|-------------------------------|
| 40 horas o más | \$8,253.65 |
| 20 a 39.5 horas | \$4,813.75 |
| 19.5 horas o menos | \$3,515.30 |

4.- El concepto Eficiencia en el Trabajo (C.ET), se incrementa con vigencia a partir del 1° de febrero del 2026, para el Personal No Docente y Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, adscrito a los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior y al Tecnológico Nacional de México, ubicado en la zona económica II, para alcanzar los valores mensuales no indexables al Sueldo Base, ni a ninguna otra prestación, como se relaciona en la tabla correspondiente (Anexo 3).

5.- Se actualiza el monto de la Compensación por Actuación y Productividad (C.CAP), para alcanzar los valores mensuales no indexables al Sueldo Base, ni a ninguna otra prestación, como se relaciona en la tabla correspondiente (Anexo 4), para el Personal Docente adscrito a los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior y al Tecnológico Nacional de México, ubicado en el tabulador de la zona económica II, con vigencia al 1 de febrero del 2026.

6.- Los conceptos Apoyo para la Superación Académica (C.SA) para el Personal Docente, Eficiencia en el Trabajo (C.ET) para el Personal Administrativo, Técnico y Manual, y Compensación por Actuación y Productividad (C.CAP) para el Personal Docente de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) en la Ciudad de México, se incrementan en un 4% con respecto a los autorizados, no indexables al Sueldo Base ni a ninguna otra prestación, con vigencia a partir del 1 de febrero del 2026.

7.- Los "Vales de fin de año" se entregarán en el mes de diciembre de 2026, al Personal No Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación, serán de cobertura nacional y canjeables en cualquier tienda de autoservicio, en los términos que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Asimismo, se entregará al Personal No Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación de los Subsistemas señalados en el proemio de la presente Minuta, que laboran en las Oficinas

Minuta de Acuerdos con motivo de la revisión del Pliego Nacional de Demandas 2026 del Personal Docente, No Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación de los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación Pública señalados en el proemio de la presente Minuta, celebrada entre la Secretaría de Educación Pública y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación el 15 de mayo de 2026.

Centrales de la Ciudad de México, una despensa de fin de año con la misma cantidad y calidad de los productos que se otorga al PAEE del CIP.

8.- La Secretaría de Educación Pública ratifica su compromiso de otorgar la medida económica que contribuya a la economía de las maestras y los maestros, como reconocimiento extraordinario a la labor docente (C.ME), consistente en un monto equivalente a \$2,160.00 (dos mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.) netos, pagadero en la quincena 16/2026.

9.- La Secretaría de Educación Pública ratifica su compromiso de que, con el objeto de reconocer los servicios prestados por el personal docente al servicio de la dependencia, en la Convocatoria que se emita para el otorgamiento de la Medalla "Maestro Rafael Ramírez", considerará la participación de las maestras que se jubilen con 27 años, 6 meses y 1 día o más años de servicio docente, y los maestros con 29 años, 6 meses y 1 día o más años de servicio que se jubilen durante el periodo del 01 de febrero del 2026 al 31 de enero de 2027, para el proceso correspondiente al año 2027; o pensionarse por alguna causal de las establecidas en el régimen pensionario con los años de servicio en mención.

De igual forma, una vez que sean autorizadas las convocatorias que se emitan para el otorgamiento de la Medalla "Maestro Rafael Ramírez" y la Condecoración "Maestro Altamirano", serán dadas a conocer el día 26 de junio de 2026, a través de los medios oficiales; las convocatorias 2027 se publicarán al día hábil siguiente a la firma del Oficio de Respuesta al Pliego Nacional de Demandas correspondiente, con el fin de que maestras y maestros dispongan del tiempo necesario para integrar la documentación requerida.

En ambas convocatorias podrá participar el personal que cuente con plaza docente que se encuentre laborando en centro de trabajo docente con funciones administrativas o en centro de trabajo administrativo con funciones administrativas que acrediten haber laborado frente a grupo.

10.- Se continuarán cubriendo durante el ejercicio fiscal 2026, en los mismos porcentajes y vigencia, las prestaciones económicas pagadas por la Secretaría de Educación Pública derivadas de la negociación 2013, establecidas en el numeral 22 de la correspondiente Minuta de Acuerdos, al personal federal de base de esta Dependencia, así como de sus órganos administrativos desconcentrados señalados en las fracciones I, III, IV, VI y VIII del artículo 2, Apartado B del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública adscrito a Centros de Trabajo ubicados en la Ciudad de México y su zona conurbada, en ese sentido, se incrementa el Pago Extraordinario Anual (C.UV) para alcanzar el importe anual de \$4,335.95 (cuatro mil trescientos treinta y cinco pesos 95/100 M.N.).

En la primera quincena del mes de julio se otorgará por concepto de Ayuda de Transporte (C.TR), un pago extraordinario anual equivalente a trece días del concepto 07 de la plaza inicial de educación primaria, vigente al momento del pago.

Asimismo, la Secretaría de Educación Pública continuará otorgando el pago de becas para las hijas y/o hijos de las y los trabajadores adscritos a los Centros de Trabajo ubicados en la Ciudad

Minuta de Acuerdos con motivo de la revisión del Pliego Nacional de Demandas 2026 del Personal Docente, No Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación de los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación Pública señalados en el proemio de la presente Minuta, celebrada entre la Secretaría de Educación Pública y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación el 15 de mayo de 2026.

de México y su zona conurbada, dependientes de los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior, señalados en el proemio de la presente Minuta.

II. RELACIÓN LABORAL Y DESARROLLO PROFESIONAL

11.- Se destinarán 80 millones de pesos para el Sistema de Desarrollo Profesional de Carrera de los Trabajadores de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos y del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación y No Docente del Modelo de Educación Media Superior y Superior (SDPC), los cuales se ejercerán en el contexto del dictamen emitido en su momento por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para la operación del Sistema.

Estos recursos son independientes al monto que se asigne para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos.

12.- Todos los aspectos de la relación laboral entre la Secretaría de Educación Pública y sus trabajadores estarán sujetos a lo dispuesto en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del Art. 123 Constitucional, y en su caso, la Ley Federal del Trabajo; en el Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública y en los reglamentos específicos de cada Subsistema de Educación Media Superior y Superior referidos en el proemio de esta minuta.

Los procesos de admisión, promoción y reconocimiento en la Educación Media Superior estarán sujetos al marco legal aplicable.

13.- Se continuará de forma permanente con el programa de basificación con el propósito de dar a las y los trabajadores seguridad laboral y jurídica en las plazas que ostentan, conforme a la normatividad vigente aplicable en la materia, así como la oportunidad de promoción y reconocimiento; para ello, se dará seguimiento de los avances en las mesas de trabajo con la representación del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, mismas que se instalarán a la firma de la presente Minuta.

El Tecnológico Nacional de México se compromete en seguir entregando las basificaciones de los docentes y no docentes, que cumplan con los requisitos que marca la normatividad vigente, para el proceso, en un plazo de un mes después de haber cumplido con los requisitos.

14.- A partir de la firma de la presente minuta, las Direcciones Generales adscritas a la Subsecretaría de Educación Media Superior, con apoyo de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización, realizarán un diagnóstico que les permita identificar la ruta de trabajo para implementar un sistema informático que atienda en tiempo, forma y con transparencia, las solicitudes de los trabajadores de los subsistemas de Educación Media Superior, relacionadas con el pago de salarios, prestaciones, constancias de nombramiento, estímulos, reconocimientos, compensaciones, compactaciones, regularizaciones, Hoja Única de Servicio, entre otras.

Derivado de lo anterior, se establecerá un cronograma de trabajo y en las mesas de seguimiento con el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, se realizará un proceso de revisión continua de los avances del tema.

Minuta de Acuerdos con motivo de la revisión del Pliego Nacional de Demandas 2026 del Personal Docente, No Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación de los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación Pública señalados en el proemio de la presente Minuta, celebrada entre la Secretaría de Educación Pública y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación el 15 de mayo de 2026.

A su vez, la Subsecretaría de Educación Media Superior se compromete a instruir a las Direcciones Generales adscritas a dicha Subsecretaría, a efecto de que proporcionen una atención oportuna y digna a las y los trabajadores al presentar las solicitudes de trámites laborales, en apego al marco normativo vigente.

15.- Derivado de la regularización del analítico de plazas y la basificación del personal correspondiente, se dará cumplimiento al reconocimiento de antigüedad desde la fecha de ingreso a los Subsistemas de Educación Media Superior, así como el derecho a las prestaciones asociadas a los años de servicio (prima de antigüedad, estímulo por antigüedad, año sabático, entre otras).

La Secretaría de Educación Pública, establece el compromiso de entregar las constancias de nombramiento a los trabajadores a más tardar en 45 días naturales, a partir de la aplicación del movimiento de su plaza.

16.- La Secretaría de Educación Pública continuará con el proceso de Compactación de Plazas del personal docente de los subsistemas homologados que ostenten, en cualquier categoría, plazas de asignatura con 16-17-18-19-20, 26-27-28-29-30, 36-37-38-39-40 H/S/M, o plaza de carrera de $\frac{1}{2}$ y $\frac{3}{4}$ de tiempo con 6, 7, 8, 9 o 10 H/S/M, con nombramiento definitivo (Código 10) o provisional en plaza sin titular (Código 95), a la correspondiente plaza de medio tiempo, tres cuartos de tiempo o tiempo completo, en apego al marco normativo vigente.

Este proceso de compactación se realizará en apego a las Disposiciones Complementarias a los Criterios Específicos para la Compactación de Plazas de los Subsistemas Centrales de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación Pública y del Tecnológico Nacional de México, emitidas el 24 de junio de 2025, así como en las políticas específicas de disciplina presupuestaria en materia de servicios personales; por lo que el proceso se prevé quede concluido en el presente ejercicio fiscal.

El Tecnológico Nacional de México se compromete a continuar con la compactación de plazas, a través de los procesos de Convocatorias Cerradas realizadas en los planteles, utilizando los formatos de convocatorias que se acordaron con la sección 61 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.

17.- La Secretaría de Educación Pública continuará con el proceso de regularización de plazas del personal que ostenta plaza de técnico docente a profesor de carrera de los Subsistemas Homologados, conforme a las Disposiciones Complementarias a los Criterios Específicos, para la Regularización de Técnicos Docentes frente a grupo a Profesores de Carrera de los Subsistemas Centrales de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación Pública y del Tecnológico Nacional de México, emitidas el 24 de junio de 2025, así como en las políticas específicas de disciplina presupuestaria en materia de servicios personales; por lo que el proceso se prevé quede concluido en el presente ejercicio fiscal.

El Tecnológico Nacional de México se compromete a seguir con el proceso de regularización, para que el personal que ostenta una plaza de técnico docente acceda a la plaza de profesor

Minuta de Acuerdos con motivo de la revisión del Pliego Nacional de Demandas 2026 del Personal Docente, No Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación de los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación Pública señalados en el proemio de la presente Minuta, celebrada entre la Secretaría de Educación Pública y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación el 15 de mayo de 2026.

de carrera, a través de las convocatorias cerradas realizadas en los planteles o de acuerdo con el proceso que contemplan las Disposiciones Complementarias a los Criterios Específicos 2025.

18.- La Secretaría de Educación Pública, a la firma de la presente Minuta, continuará con el proceso de regularización de las plazas del personal de apoyo y asistencia a la educación que se encuentra realizando funciones frente a grupo, con base en las Disposiciones Complementarias a los Criterios Específicos, para la Regularización de Personal que con Plaza Administrativa se encuentre realizando funciones docentes de los Subsistemas Centrales de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación Pública y del Tecnológico Nacional de México, emitidas el 24 de junio de 2025.

El Tecnológico Nacional de México se compromete a continuar con la regularización de plazas del personal no docente, a través de los procesos de Convocatorias Cerradas realizadas en los planteles, utilizando los formatos de Convocatorias que se acordaron con la sección 61 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.

19.- La Secretaría de Educación Pública establece el compromiso de emitir las convocatorias de promoción por cambio de categoría y horas adicionales, conforme a la normatividad aplicable.

20.- La Secretaría de Educación Pública refrenda su compromiso para que todos los procesos que se deriven de la aplicación de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros se apeguen a los principios establecidos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y se revaloricen a las maestras y a los maestros con pleno respeto a sus derechos laborales, salariales y profesionales, incluido el derecho a ser representado por su organización sindical; además, se garantice la participación de la representación del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación antes, durante y después de los citados procesos.

De igual forma, se refrenda que toda persona interesada en participar en los procesos mencionados debe cumplir con los requisitos establecidos para ello, sin que el marco legal establezca discriminación alguna dirigida al personal que se desempeña como representante del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.

Asimismo, se reitera que las maestras y los maestros que, conforme al listado nominal ordenado de resultados sean sujetos de una promoción, deben ser asignados en tiempo y forma, conforme a la normatividad aplicable.

21.- La Secretaría de Educación Pública establece el compromiso de emitir los nombramientos a cargos directivos y realizar el pago inmediato de los adeudos correspondientes al Diferencial del Tabulador Único para Directivos y el Incentivo por Promoción en la Función en la Educación Media Superior "K1"; así mismo se establece el compromiso de no generar rezago en el pago de los conceptos mencionados.

La Secretaría de Educación Pública, en un plazo no mayor a 60 días a partir de la firma de la presente Minuta, implementará los mecanismos para erradicar la problemática de pago en estos conceptos.

22.- Las Direcciones Generales adscritas a la Subsecretaría de Educación Media Superior se comprometen a promover y fortalecer la difusión del programa de Beca Comisión, a los docentes para realizar estudios de maestría y doctorado en instituciones nacionales y extranjeras.

El Tecnológico Nacional de México se compromete a promover y fortalecer la difusión en el mes de febrero de cada ejercicio, las áreas de conocimiento del Programa de Licencias Beca Comisión, a los docentes para realizar estudios de maestría y doctorado en instituciones nacionales y extranjeras; lo anterior con el propósito de brindar mayor cobertura.

La Secretaría de Educación Pública informará en las mesas de seguimiento a la representación del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, lo referente a los Programas de Becas-Comisión.

23.- La Secretaría de Educación Pública seguirá fortaleciendo la profesionalización del personal docente, no docente y de apoyo y asistencia a la educación de las instituciones de Educación Media Superior y Superior, mediante programas específicos de capacitación, actualización y superación profesional para cada tipo de personal, mismos que darán a conocer oportunamente para su difusión e implementación.

El Tecnológico Nacional de México dará a conocer en un término de 30 días hábiles, a partir de la firma de la presente Minuta a la Sección 61 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, el programa de formación, capacitación, actualización y superación profesional que se oferta; respecto a este tema, se realizará un proceso de evaluación en las mesas de seguimiento.

24.- La Secretaría de Educación Pública pone a disposición programas de posgrado gratuitos, que tienen como objetivo formar profesionales de la educación capaces de analizar, problematizar y sistematizar planteamientos teóricos, prácticos y metodológicos e intervenir en la realidad educativa; la Universidad Pedagógica Nacional ofrece tres programas de maestría en modalidad escolarizada en las sedes de la Ciudad de México.

La Subsecretaría de Educación Media Superior dará seguimiento a la solicitud remitida a la Subsecretaría de Educación Superior, para el diseño e implementación de una maestría profesionalizante gratuita en línea que se apegue a los requerimientos solicitados por la representación del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación y que puedan tener acceso las maestras y los maestros de Educación Media Superior y Superior en todas las Entidades Federativas.

25.- La Secretaría de Educación Pública realizará las acciones conducentes, a fin de emitir la convocatoria correspondiente para que sesione el Comité Técnico del Proyecto Apoyo de Tecnologías Educativas y de la Información para el Personal al Servicio de la Educación el 30 de

junio de 2026, en términos del numeral PRIMERO de los lineamientos de Operación del Proyecto.

26.- La Secretaría de Educación Pública respetará el perfil y la carga académica del docente para la asignación de sus actividades, de acuerdo con su categoría-plaza y al marco normativo aplicable.

27.- La Secretaría de Educación Pública gestionará recursos adicionales para la mejora de la infraestructura, equipamiento de aulas, talleres, laboratorios, materiales educativos, libros de texto y la instalación de la conectividad con ancho de banda, de acuerdo con las necesidades del plantel.

28.- La Secretaría de Educación Pública comprometida con la erradicación del acoso, hostigamiento sexual y laboral, así como de cualquier tipo de violencia y discriminación en los centros de trabajo, dará continuidad a las diversas acciones para promover la igualdad y equidad de género y prevenir, atender y erradicar cualquier tipo de violencia.

Los resultados de las acciones se darán a conocer al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación en las mesas de seguimiento SEP-SNTE, para que de manera coordinada se realicen las revisiones correspondientes para implementar las mejoras a las que haya lugar.

Por lo que respecta al Tecnológico Nacional de México, se dará a conocer la estrategia que llevará a cabo para abatir y erradicar el acoso sexual, laboral y cualquier tipo de violencia, a más tardar en el mes de junio de 2026.

29.- La Secretaría de Educación Pública, a través de la Comisión Central de Seguridad e Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo, rendirá el informe por año en las mesas de seguimiento a la representación del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, sobre la instalación de las Comisiones de Seguridad e Higiene en los planteles de los Subsistemas Homologados de Educación Media Superior y Superior, que son instaladas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo del Sector Público Federal.

Asimismo, se establece el compromiso de realizar la difusión del material sobre seguridad e higiene en todos los Centros de Trabajo.

30.- Las Direcciones Generales adscritas a la Subsecretaría de Educación Media Superior y el Tecnológico Nacional de México, realizarán la identificación de los casos de los trabajadores que están ocupando una plaza del tabulador de sueldos de una zona económica distinta a su adscripción, con el objeto de llevar a cabo las acciones correspondientes que permitan regularizar su situación. Se realizará una evaluación de los avances en las mesas de seguimiento.

31.- Las Direcciones Generales de la Subsecretaría de Educación Media Superior se comprometen a realizar el diagnóstico de plazas en todos los planteles, validar las estructuras ocupacionales en cada centro de trabajo de Educación Media Superior y Superior (Tecnológico

Minuta de Acuerdos con motivo de la revisión del Pliego Nacional de Demandas 2026 del Personal Docente, No Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación de los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación Pública señalados en el prembio de la presente Minuta, celebrada entre la Secretaría de Educación Pública y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación el 15 de mayo de 2026.

Nacional de México), para cubrir las necesidades específicas del personal de apoyo y/o docentes y gestionar ante la Dirección General de Recursos Humanos y Organización la ocupación de las plazas.

32.- La Secretaría de Educación Pública, con el fin de garantizar el derecho a la educación y los derechos adquiridos por los trabajadores, procederá de inmediato a reiterar las gestiones ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, argumentando sólidamente la importancia de dispensar a esta dependencia de la aplicación de las medidas restrictivas para la ocupación de plazas para el personal docente, no docente y de apoyo y asistencia a la educación, adscritos a los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior; se compartirá con el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación el documento correspondiente.

33.- La Secretaría de Educación Pública, a través de las Direcciones Generales de Educación Media Superior y Superior, en coordinación con el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, revisarán la viabilidad para el establecimiento de un programa de apoyo dirigido a las y los trabajadores docentes y técnicos docentes con nombramiento por horas de asignatura; los avances se revisarán en la mesa de seguimiento.

34.- La Secretaría de Educación Pública, a través de las diferentes Direcciones Generales de Educación Media Superior, continuará respetando el artículo 62 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, en lo referente a la ocupación de las plazas para el personal de apoyo y asistencia a la educación en los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior, incluidos los planteles de nueva creación.

35.- La Secretaría de Educación Pública realizará las gestiones ante las instancias correspondientes, a efecto de determinar la procedencia para emitir las convocatorias del Programa Estímulo al Desempeño Docente en todos los Subsistemas de Educación Media Superior centralizados, con el propósito de reivindicar el papel del personal docente frente a grupo en un marco de equidad, en apego a los "Lineamientos para la Operación del Programa Estímulo al Desempeño Docente" emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; los avances se revisarán en la mesa de seguimiento.

El Tecnológico Nacional de México se compromete a seguir emitiendo la convocatoria para el Programa de Estímulo al Desempeño del Personal Docente, de conformidad con los lineamientos correspondientes.

Las instituciones de educación superior mencionadas en el proemio de la presente Minuta, continuarán emitiendo sus convocatorias en los términos acostumbrados.

36.- La Secretaría de Educación Pública continuará proporcionando en el seno de la Comisión Mixta Rectora del Sistema de Desarrollo Profesional de Carrera (SDPC), el informe anual detallado del resultado de las Convocatorias de Capacitación y de Nuevo Ingreso y Promoción, en apego a lo establecido en los Lineamientos Generales del Sistema.

37.- Las autoridades directivas del Tecnológico Nacional de México respetarán irrestrictamente los Reglamentos de Condiciones de Trabajo para el Personal Docente y No Docente de los Centros e Institutos Tecnológicos.

38.- El Tecnológico Nacional de México se compromete a otorgar el año sabático conforme al reglamento vigente y la convocatoria se hará del conocimiento a la sección 61 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, con al menos 7 días hábiles antes de su publicación, con la finalidad de verificar que se apegue al Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos.

Se entregará copia de las liberaciones de los docentes turnados de la sección 61 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, correspondientes a las convocatorias 1-2022, 2-2022, 1-2023 y 2-2023.

39.- El Tecnológico Nacional de México realizará las gestiones ante las instancias correspondientes, a fin de que se otorguen los recursos presupuestales en el ejercicio fiscal 2026, suficientes para la creación de plazas para reducir el número de contrataciones por honorarios y servicios profesionales.

40.- El Tecnológico Nacional de México realizará las gestiones de los recursos presupuestales complementarios para realizar el pago inmediato del retroactivo correspondiente del 01 de junio al 31 de diciembre de 2024, correspondiente al proyecto promocional 2024.

Para el proceso promocional del personal docente 2026, el Tecnológico Nacional de México preverá el mecanismo que permita garantizar el pago dentro del ejercicio fiscal 2026 ante las instancias correspondientes.

41.- El Tecnológico Nacional de México hará del conocimiento a la representación del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, la convocatoria del Proyecto Promocional Docente 5 días antes de su publicación; así mismo, proporcionará a más tardar el 28 de mayo del 2026, la relación de los casos cuyos expedientes no se encuentren completos, para que éstos puedan ser complementados por medio de la notificación sindical.

Una vez concluida la integración de los expedientes, el responsable del proceso en cada centro de trabajo los registrará en la plataforma denominada Sistema de Administración (SISAD), a más tardar el 2 de junio del año en curso, para ser validados en el Tecnológico Nacional de México.

42.- La Secretaría de Educación Pública, promoverá ante las Autoridades Educativas Locales, la aplicación de los instrumentos normativos en materia laboral del personal docente y de apoyo y asistencia a la educación de los Subsistemas de Educación Normal, Centros de Actualización del Magisterio y de las Unidades de la Universidad Pedagógica Nacional en los Estados, con el objeto de garantizar el pleno ejercicio de sus derechos.

La Secretaría de Educación Pública, por conducto de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, continuará respetando los Reglamentos de las Condiciones Interiores de Trabajo

Minuta de Acuerdos con motivo de la revisión del Pliego Nacional de Demandas 2026 del Personal Docente, No Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación de los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación Pública señalados en el proemio de la presente Minuta, celebrada entre la Secretaría de Educación Pública y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación el 15 de mayo de 2026.

para mantener la relación bilateral SEP-SNTE, así como el marco normativo y aplicable en la materia, con el propósito de fortalecer las Escuelas Normales y los Centros de Actualización del Magisterio para dar certeza laboral y promover el desarrollo profesional de las y los trabajadores.

43.- La Secretaría de Educación Pública observará que las autoridades educativas locales emitan las convocatorias que, en apego a la normatividad aplicable, permita la ocupación mediante el concurso correspondiente de las plazas vacantes en los Subsistemas de Normales, Centros de Actualización del Magisterio y Unidades de la Universidad Pedagógica Nacional para el personal docente, no docente y de apoyo y asistencia a la educación.

La Universidad Pedagógica Nacional Ajusco y unidades Ciudad de México, continuarán observando y respetando la normatividad interna aplicable a los concursos de oposición, los cuales se llevan a cabo a través de la Comisión Académica Dictaminadora, en apego al Acuerdo 31 que reglamenta la organización y funcionamiento de la Comisión Académica Dictaminadora y al Reglamento Interior de Trabajo del Personal Académico de la Universidad Pedagógica Nacional.

44.- La Secretaría de Educación Pública garantizará la instalación de Mesas de trabajo entre las autoridades educativas de las Entidades Federativas y la representación del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, con la finalidad de dar seguimiento y solución a la problemática laboral de los subsistemas de Normales, Centros de Actualización del Magisterio y Unidades de la Universidad Pedagógica Nacional, entre otros la recuperación y creación de plazas de la más alta categoría; estas Mesas se instalarán a solicitud de la representación sindical.

45.- La Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar realizará el análisis y validación tanto de la estructura ocupacional de los 24 Centros de Estudios Tecnológicos en Aguas Continentales (CETAC), así como de prestaciones pendientes.

En cuanto al tema de estructura ocupacional, se harán las solicitudes correspondientes para tener la plantilla necesaria de personal para el fortalecimiento de los planteles y el beneficio de los trabajadores, para los procesos de promoción o convocatoria.

De igual manera, se realizará un análisis para identificar las necesidades de infraestructura y equipamiento de los planteles, buscando a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior, la posibilidad de participar en un programa presupuestario que permita atender dicha problemática.

46.- La Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar, continuará trabajando con las Brigadas de Educación para el Desarrollo Rural (BEDR) y UNCADER, para que participen en las convocatorias de promoción por cambio de categoría y horas adicionales, con base en las disposiciones en el marco de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; asimismo, se implementarán programas de vinculación con otras Instituciones como SADER con el fin de impulsar sus actividades

esenciales de formación en el campo y de esta manera cumplan con el compromiso social de origen.

El personal adscrito a las brigadas de la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar a partir de 2026, ya pueden participar en los procesos de promoción de horas adicionales y cambio de categoría.

47.- Mediante el análisis de la estructura docente y del techo presupuestal con que cuenta la Dirección General del Bachillerato, se continuará con el proceso de regularización del personal docente que ostenta plaza de asignatura "CB" a la correspondiente plaza del Modelo de Educación Media Superior. Para dicho proceso se dará inicio a partir de la solicitud del trabajador o la trabajadora, y estará sujeta a la disposición presupuestaria.

48.- La Comisión Mixta SEP-SNTE continuará sus trabajos con el objetivo de revisar y solucionar la problemática laboral de los Centros de Formación para el Trabajo (CECATI), que permita establecer una mejora continua para los trabajadores en sus condiciones laborales y sus derechos escalafonarios.

49.- La Secretaría de Educación Pública se compromete a revisar y modificar las bases de las convocatorias a la Medalla al Mérito "Maestro Rafael Ramírez" y la Condecoración "Maestro Altamirano" 2027, de conformidad con el Decreto que crea la Orden Mexicana y Condecoración "Maestro Altamirano" y el acuerdo por el que se instituye la medalla "Maestro Rafael Ramírez" y la normatividad aplicable; por lo que se enviará a la representación del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación los proyectos de las convocatorias docentes para sus observaciones previo a la firma del Secretario.

50.- La Secretaría de Educación Pública refrenda el cumplimiento del compromiso 27 de la Presidenta de la República "Desaparecer la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros", como parte de los 100 compromisos para el segundo Piso de la Cuarta Transformación.

Para tal efecto, se continúa trabajando con la representación del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación para ajustar las disposiciones que regulan la carrera de las maestras y los maestros para garantizar el respeto de sus derechos laborales, salariales y profesionales, además de incluir la participación de esa representación sindical.

De igual forma, se trabajará para acelerar la construcción de un nuevo sistema, que asegure transparencia, legalidad y equidad en todos los procesos, así como inclusión, movilidad y autonomía profesional y las mejores estrategias y prácticas pedagógicas en el aula, respeto a los derechos de las maestras y los maestros, incluido su derecho a ser representados por su organización sindical.

51.- La Secretaría de Educación Pública, a través de la instancia competente (USICAMM), en un plazo no mayor a 90 días a partir de la firma de la presente Minuta, emitirá los criterios mediante los cuales se establezcan los mecanismos institucionales para que se garantice la participación del personal docente de los Centros de Formación para el Trabajo que, de manera

Minuta de Acuerdos con motivo de la revisión del Pliego Nacional de Demandas 2026 del Personal Docente, No Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación de los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación Pública señalados en el proemio de la presente Minuta, celebrada entre la Secretaría de Educación Pública y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación el 15 de mayo de 2026.

voluntaria, decidan hacerlo en el proceso de Promoción Horizontal por Niveles con Incentivos en Educación Básica, de conformidad con las normas emitidas en noviembre de 2025. En su elaboración y aplicación participará la representación del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.

III. SEGURIDAD SOCIAL

52.- La Secretaría de Educación Pública establece el compromiso de solicitar al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), así como a las Instituciones Estatales de Seguridad Social, según sea el caso, la factibilidad de que los trabajadores de la educación participen en los esquemas de evaluación previstos en su normatividad interna, de conformidad con lo anterior, la Secretaría de Educación Pública dará seguimiento puntual buscando en todo momento el mejoramiento de los servicios que se otorgan.

53.- La Secretaría de Educación Pública establece el compromiso de solicitar a las instancias correspondientes, que los gobiernos Federal y Estatales intervengan para que el cuadro básico y de especialidad de medicamentos del ISSSTE y los Institutos locales sea suficiente para atender la cobertura total que las y los trabajadores de la educación necesiten, derivado de sus enfermedades y padecimientos, y que éste se suministre a través de laboratorios con certificación de la Norma Nacional.

54.- La Secretaría de Educación Pública, en el ámbito de sus competencias promoverá ante el ISSSTE e Institutos de Seguridad Estatales:

a) Que se garantice la atención a urgencias hospitalarias de enfermedades generales y crónico degenerativas y de no ser posible dicha atención en los hospitales correspondientes, se subrogue el servicio a hospitales de la más alta calidad.

b) Que se agilice el trámite y pago oportuno de las pensiones, a los trabajadores de reciente retiro.

c) Ante declaratoria de emergencia sanitaria, todo el personal que realiza labores docentes, directivas, no docentes y de apoyo y asistencia a la educación, se considere como grupo prioritario, en los diversos programas de vacunación.

55.- La Secretaría de Educación Pública dará cumplimiento al artículo 37 Bis de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado para los casos de madres o padres trabajadores, cuyos hijos de hasta 16 años hayan sido diagnosticados por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado con cáncer de cualquier tipo.

Adicionalmente, una vez que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado emite el dictamen correspondiente en el cual señale que el menor requiere tratamiento oncológico, se podrán otorgar permisos especiales de hasta 7 días hábiles, de acuerdo a la prescripción médica.

56.- La Secretaría de Educación Pública, reitera su compromiso de continuar atendiendo, con eficiencia y oportunidad, el trámite de entrega de Hojas Únicas de Servicio al Personal.

Minuta de Acuerdos con motivo de la revisión del Pliego Nacional de Demandas 2026 del Personal Docente, No Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación de los Subistemas de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación Pública señalados en el proemio de la presente Minuta, celebrada entre la Secretaría de Educación Pública y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación el 15 de mayo de 2026.

El Tecnológico Nacional de México se compromete a entregar las Hojas Únicas de Servicio del personal en un plazo no mayor a 45 días, una vez que el trabajador o familiar lo haya solicitado en su centro de trabajo.

57.- La Secretaría de Educación Pública instruirá a las Autoridades de los Subsistemas Homologados Centralizados y exhortará a las Autoridades Educativas en las Entidades Federativas, a observar en el ámbito de sus atribuciones, el acuerdo derivado de la Mesa Tripartita de la Ciudad de México SEP-SNTE-ISSSTE para otorgar las licencias referidas a los Acuerdos Presidenciales 754 y 529, conforme a los criterios acordados en dicha mesa, cuyos requisitos son los siguientes:

- 1.- Solicitud de certificado médico o resumen clínico, presentada por el trabajador o por su representación sindical ante la Unidad Médica correspondiente.
- 2.- Emisión del resumen clínico o certificado médico por parte de la Unidad Médica y entrega al trabajador o a la representación sindical.
- 3.- Presentación de dichos documentos ante la Unidad Administrativa de la dependencia, para la integración y trámite de la solicitud correspondiente.

58.- La Secretaría de Educación Pública continuará con las gestiones ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el fin de que se otorgue el incremento al Seguro Colectivo de Retiro.

59.- La Secretaría de Educación Pública gestionará ante la Dirección General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, la continuación de los trabajos de la Mesa Tripartita SEP-SNTE-ISSSTE, a efecto de seguir revisando las problemáticas planteadas por el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación en materia de seguridad social y su impacto en los derechos laborales de las y los trabajadores.

IV. DEMANDAS GENERALES

60.- La Secretaría de Educación Pública y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación realizarán un diagnóstico conjunto que permita definir las condiciones que sustenten la viabilidad de un programa de conclusión definitiva de la relación laboral de los trabajadores dependientes de la Secretaría de Educación Pública, a partir de la identificación de elementos que pudieran compensar o apoyar al impacto presupuestal de un programa de esta naturaleza, en un lapso de 90 días a partir de la firma de la presente Minuta; en las mesas de seguimiento se informará del avance de los trabajos realizados.

61.- En caso de otorgarse un incremento salarial y/o de prestaciones al Instituto Politécnico Nacional o a la Universidad Nacional Autónoma de México, posteriores a la fecha de la firma de la presente Minuta, la Secretaría de Educación Pública estará atenta a la petición que por escrito, de manera fundada y motivada, presente el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, a fin de realizar las gestiones ante las instancias correspondientes, para reflejar dicho aumento en los Tabuladores de los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior correspondientes.

Minuta de Acuerdos con motivo de la revisión del Pliego Nacional de Demandas 2026 del Personal Docente, No Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación de los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación Pública señalados en el proemio de la presente Minuta, celebrada entre la Secretaría de Educación Pública y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación el 15 de mayo de 2026.

62.- Se integrará de manera inmediata la Comisión SEP-SNTE para dar seguimiento y evaluación a los rezagos e incumplimientos de las Minutas anteriores; así como a los acuerdos alcanzados en la presente negociación.

63.- El Tecnológico Nacional de México observará que las Comisiones Dictaminadoras del personal docente y no docente sean integradas de acuerdo con lo señalado en los Reglamentos Interiores de Trabajo del personal docente y no docente de los Institutos Tecnológicos, así como el cumplimiento de los dictámenes emitidos por éstas.

64.- El Tecnológico Nacional de México tomará en cuenta lo señalado en el Acuerdo 93, sin menoscabo de lo establecido en su decreto de creación del Tecnológico Nacional de México y los Manuales de Organización del Tecnológico Nacional de México y de los Institutos Tecnológicos.

65.- La Secretaría de Educación Pública reitera el respeto irrestricto a los acuerdos establecidos en Minutas anteriores y que no son parte de esta revisión salarial y de prestaciones del Personal Docente, No Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación de los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior, agremiados al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.

No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la presente Minuta siendo las 13:55 horas, del día 15 de mayo de 2026, suscribiéndola de conformidad al margen y al calce los que en ella intervinieron.

POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Anselmo Peña Collazo

Gabriela Karén Loya Miñero

Mario Hernández González

Rolando de Jesús López Saldaña

Francisco Garduño Yañéz

POR EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN

José Neves García Caro

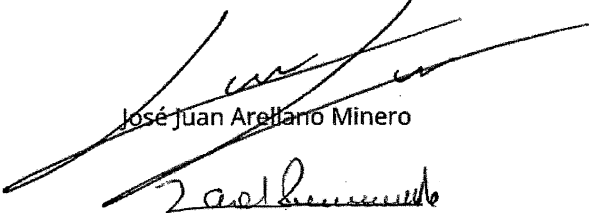
Cuahtémoc Valaguez Velásquez

Casimiro Alemán Castillo

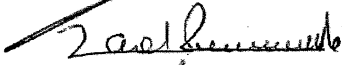
María Luisa Gutiérrez Santoyo

Mario Hernández Sánchez

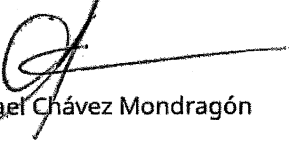
Uladimir Valdez Pereznuñez



José Juan Arellano Minero



Paola Chenillo Alazraki



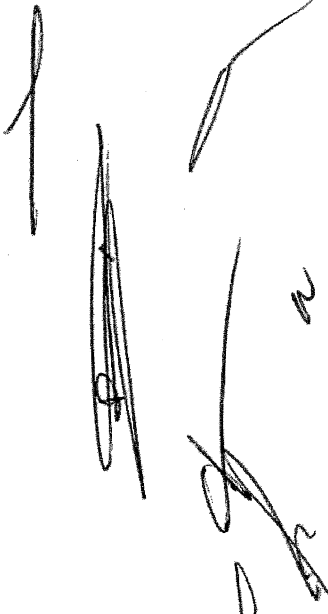
Rafael Chávez Mondragón



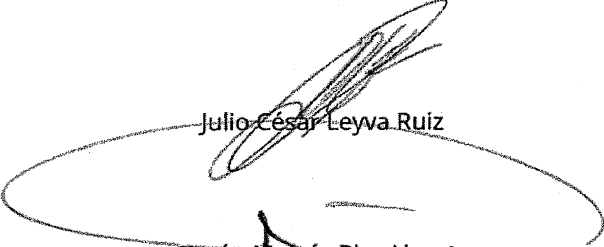
Elpidio Yañez Rubio



Armando Avalos Arceo



Homero Abelardo Ancheíta del Río



Julio César Leyva Ruiz

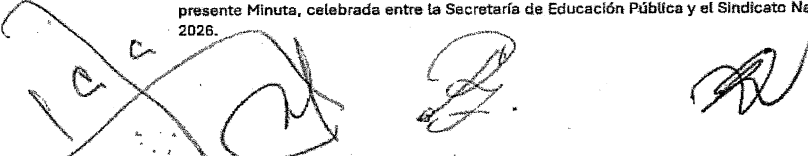
Simón Moisés Ríos Ugarte

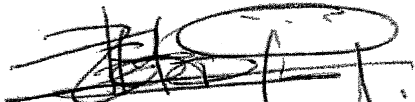
Gaudencio Lucas Bravo

Antonio Andrés Pérez Méndez

Agustina de la Luz Guerrero Rosario

Fidel Rodríguez Maldonado




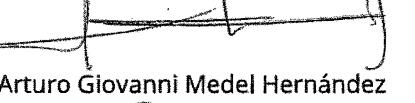

Vanessa Portal Flores


Iván Gutiérrez Flores



Rubén Vargas Moreno

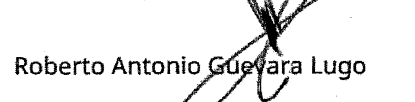

Fabiola Mejía Hernández

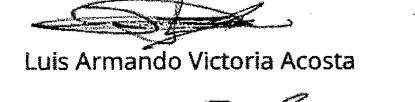

Alejandro Ramírez Arvizu



Arturo Giovanni Medel Hernández


Erika Vanessa Velasco García


Jonathan Romero Hernández


Roberto Antonio Guevara Lugo


Luis Armando Victoria Acosta


Eglantina Torres Romo

(Handwritten notes and signatures scattered across the page, including 'IV', '22', '15', '14', '13', '12', '11', '10', '9', '8', '7', '6', '5', '4', '3', '2', '1', 'A', 'B', 'C', 'D', 'E', 'F', 'G', 'H', 'I', 'J', 'K', 'L', 'M', 'N', 'O', 'P', 'Q', 'R', 'S', 'T', 'U', 'V', 'W', 'X', 'Y', 'Z', 'a', 'b', 'c', 'd', 'e', 'f', 'g', 'h', 'i', 'j', 'k', 'l', 'm', 'n', 'o', 'p', 'q', 'r', 's', 't', 'u', 'v', 'w', 'x', 'y', 'z')

Karla Gloria Flores Ramos

Martha Silvia Nuñez Reyes

Araceli Durán González

Rodrigo Uri García Jiménez

ANEXO 1

**TABULADOR DE SUELDOS DEL PERSONAL DOCENTE, ADSCRITO
A LOS SUBSISTEMAS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y
SUPERIOR Y AL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO**

VIGENTE A PARTIR DEL 1° DE FEBRERO DEL 2026

| CATEGORÍA | IMPORTES MENSUALES SUELDO BASE (PESOS) | |
|-------------------------------------|--|-----------|
| | II | III |
| <i>H/S/M</i> | | |
| TÉCNICO DOCENTE DE ASIGNATURA "A" | 395.40 | 475.90 |
| TÉCNICO DOCENTE DE ASIGNATURA "B" | 437.25 | 516.20 |
| TÉCNICO DOCENTE DE ASIGNATURA "C" | 482.70 | 572.45 |
| PROFESOR DE ASIGNATURA "A" | 525.15 | 625.80 |
| PROFESOR DE ASIGNATURA "B" | 588.20 | 691.75 |
| PROFESOR DE ASIGNATURA "C" | 653.10 | 785.90 |
| PROFESOR CB I | 539.90 | 643.35 |
| PROFESOR CB II | 607.85 | 719.30 |
| PROFESOR CB III | 678.10 | 818.70 |
| PROFESOR CB IV | 771.10 | 875.80 |
| TÉCNICO CB I | 405.90 | 489.75 |
| <i>TIEMPO COMPLETO</i> | | |
| TÉCNICO DOCENTE AUXILIAR "A" | 11,808.80 | 14,035.20 |
| TÉCNICO DOCENTE AUXILIAR "B" | 13,357.15 | 15,806.40 |
| TÉCNICO DOCENTE AUXILIAR "C" | 15,005.60 | 17,731.90 |
| TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "A" | 18,619.55 | 22,311.75 |
| TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "B" | 20,493.35 | 24,317.60 |
| TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "C" | 22,273.00 | 26,265.25 |
| TÉCNICO DOCENTE TITULAR "A" | 24,044.45 | 28,324.30 |
| TÉCNICO DOCENTE TITULAR "B" | 26,356.05 | 31,831.75 |
| TÉCNICO DOCENTE TITULAR "C" | 30,382.70 | 35,637.00 |
| PROFESOR ASISTENTE "A" | 12,902.75 | 15,213.40 |
| PROFESOR ASISTENTE "B" | 14,837.75 | 17,486.05 |
| PROFESOR ASISTENTE "C" | 16,754.80 | 20,009.90 |
| PROFESOR ASOCIADO "A" | 21,705.85 | 25,590.75 |
| PROFESOR ASOCIADO "B" | 24,044.45 | 28,324.30 |
| PROFESOR ASOCIADO "C" | 26,356.05 | 31,831.75 |
| PROFESOR E INVESTIGADOR TITULAR "A" | 30,382.70 | 35,637.00 |
| PROFESOR E INVESTIGADOR TITULAR "B" | 35,030.70 | 42,123.00 |
| PROFESOR E INVESTIGADOR TITULAR "C" | 41,410.15 | 49,800.35 |
| FORMADOR DE INGLÉS "A" | 30,382.70 | -0- |
| FORMADOR DE INGLÉS "B" | 35,030.70 | -0- |
| FORMADOR DE INGLÉS "C" | 41,410.15 | -0- |

Minuta de Acuerdos con motivo de la revisión del Pliego Nacional de Demandas 2026 del Personal Docente, No Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación de los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación Pública señalados en el proemio de la presente Minuta, celebrada entre la Secretaría de Educación Pública y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación el 15 de mayo de 2026.

ANEXO 1

TABULADOR DE SUELDOS DEL PERSONAL NO DOCENTE Y DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN, ADSCRITO A LOS SUBSISTEMAS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

Y AL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

VIGENTE A PARTIR DEL 1° DE FEBRERO DEL 2026

| NIVEL | IMPORTES MENSUALES SUELDO BASE (PESOS) | | | |
|-------|--|-----------|-----------|-----------|
| | II | | III | |
| | MÍN. | MÁX. | MÍN. | MÁX. |
| 3 | 10,368.20 | 10,571.00 | 12,436.20 | 12,700.10 |
| 4 | 10,368.20 | 10,571.00 | 12,436.20 | 12,700.10 |
| 5 | 10,368.20 | 10,571.00 | 12,436.20 | 12,700.10 |
| 6 | 10,368.20 | 10,571.00 | 12,436.20 | 12,700.10 |
| 7 | 10,368.20 | 10,571.00 | 12,436.20 | 12,700.10 |
| 8 | 10,368.20 | 10,571.00 | 12,436.20 | 12,700.10 |
| 9 | 10,883.25 | 11,116.40 | 13,071.10 | 13,347.30 |
| 10 | 11,415.00 | 11,658.25 | 13,709.65 | 13,999.15 |
| 11 | 11,978.65 | 12,213.95 | 14,387.05 | 14,690.55 |
| 12 | 12,608.60 | 12,855.55 | 15,030.25 | 15,354.80 |
| 13 | 13,265.60 | 13,526.35 | 15,827.05 | 16,000.70 |
| 14 | 14,115.80 | 14,422.75 | 16,778.35 | 17,115.75 |
| 15 | 15,110.50 | 15,270.00 | 17,998.35 | 18,373.10 |

TABULADOR DE SUELDOS DEL PERSONAL NO DOCENTE Y DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN, ADSCRITO A LOS SUBSISTEMAS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR Y AL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

VIGENTE A PARTIR DEL 1° DE FEBRERO DEL 2026

| NIVEL | IMPORTES MENSUALES COMPENSACIÓN GARANTIZADA (PESOS) | | | |
|-------|---|--------|--------|--------|
| | II | | III | |
| | MÍN. | MÁX. | MÍN. | MÁX. |
| 3 | 631.20 | 631.20 | 636.80 | 636.80 |
| 4 | 631.20 | 631.20 | 636.80 | 636.80 |
| 5 | 631.20 | 631.20 | 636.80 | 636.80 |
| 6 | 631.20 | 631.20 | 636.80 | 636.80 |
| 7 | 631.20 | 631.20 | 636.80 | 636.80 |
| 8 | 631.20 | 631.20 | 636.80 | 636.80 |
| 9 | 631.20 | 636.80 | 636.80 | 636.80 |
| 10 | 636.80 | 636.80 | 642.40 | 642.40 |
| 11 | 636.80 | 636.80 | 642.40 | 642.40 |
| 12 | 636.80 | 642.40 | 642.40 | 642.40 |
| 13 | 642.40 | 642.40 | 642.40 | 642.40 |
| 14 | 642.40 | 642.40 | 648.00 | 648.00 |
| 15 | 642.40 | 648.00 | 632.65 | 632.65 |

Minuta de Acuerdos con motivo de la revisión del Pliego Nacional de Demandas 2026 del Personal Docente, No Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación de los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación Pública señalados en el proemio de la presente Minuta, celebrada entre la Secretaría de Educación Pública y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación el 15 de mayo de 2026.

ANEXO 3

**MONTO DE LOS VALORES DE "EFICIENCIA EN EL TRABAJO" DEL
PERSONAL NO DOCENTE Y DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN,
ADSCRITO A LOS SUBSISTEMAS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y
SUPERIOR Y AL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO**

VIGENTE A PARTIR DEL 1° DE FEBRERO DEL 2026

ZONA ECONÓMICA II

| NIVELES SALARIALES | MONTO MENSUAL (PESOS) |
|--------------------|--------------------------|
| 3 | 1,012.55 |
| 4 | 1,012.55 |
| 5 | 1,012.55 |
| 6 | 1,012.55 |
| 7 | 1,012.55 |
| 8 | 1,012.55 |
| 9 | 1,012.55 |
| 10 | 1,012.55 |
| 11 | 1,012.55 |
| 12 | 1,012.55 |
| 13 | 1,012.55 |
| 14 | 1,012.55 |
| 15 | 1,012.55 |

MONTO DE LOS VALORES DE LA "COMPENSACIÓN POR ACTUACIÓN Y PRODUCTIVIDAD" DEL PERSONAL DOCENTE, ADSCRITO A LOS SUBSISTEMAS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR Y AL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

VIGENTE A PARTIR DEL 1° DE FEBRERO DEL 2026

ZONA ECONÓMICA II

| PLAZAS | MONTO MENSUAL (PESOS) |
|------------------------|--------------------------|
| TIEMPO COMPLETO | 1,276.40 |
| TRES CUARTOS DE TIEMPO | 959.00 |
| MEDIO TIEMPO | 648.00 |
| HORA/SEMANA/MES | 32.35 |